B. 1171. XLIX.
RECURSO DE HECHO
Basso, Alicia Leonor Rufina c/ UBA s/ resol. 4722 (expte. 149.634/08).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de junio de 2014.

Autos y Vistos; Considerando:

Que el escrito de interposición del recurso de queja carece de un requisito esencial como es la firma de su presentante (arts. 1012 del Código Civil, 118 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y 46 del Reglamento para la Justicia Nacional), insusceptible de ser suplido por la del letrado, que no ha invocado, en tiempo y forma, poder para representar al recurrente ni razones de urgencia que hagan aplicable lo dispuesto por el art. 48 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. En consecuencia, dicha presentación constituye un acto jurídico inexistente y ajeno, como tal, a cualquier convalidación posterior (Fallos: 303:1099; 317:767; 328:790).

Por ello, se desestima la queja. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **Alicia Leonor Rufina Basso, actora en autos,** con el patrocinio letrado del Dr. **Luis Ricardo Silva.**

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala IV.**